

PERMISOS DE CIRCULACION

Estimados colegas:

Conforme a lo establecido en la Decisión Administrativa N° 622/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros, por la cual se otorga la excepción para el ejercicio de profesiones liberales, y a lo normado en la Resolución N° 15/2020 del Comité Operativo de Emergencia y Resolución 182 del Ministerio de Gobierno, que determina el procedimiento a seguir para exceptuar del aislamiento social, preventivo y obligatorio a las profesiones liberales, y habiendo este Consejo presentado la pertinente solicitud, es que se emite la Resolución de referencia, en la cual se establece:

- Que los matriculados deberán completar y generar su certificado en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y luego remitir la misma al Consejo Profesional de Ciencias Económicas para que este proceda a la firma de Certificación.

Paso 1) Para completar su formulario dirigirse a <https://solicitudparacircular1.salta.gob.ar/> denotando:

DATOS PERSONALES DEL EMPLEADOR O CERTIFICANTE

▪turno 1 a ser enviado al CPCES entre las 8 y las 16 hs.

Apellido: Gillieri

Nombres: Roberto Alfredo

DNI: 11.081.220

Cargo/Función: Secretario Técnico

▪turno 2 a ser enviado al CPCES entre las 16 y la 20 hs.

Apellido: Arenas

Nombres: Elvira

DNI: 16.333.972

Cargo/Función: Asistente de Secretaría Técnica

DATOS DE LA EMPRESA Ó DEL CERTIFICANTE INDIVIDUAL

Denominación: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

CUIT o CUIL: 30517684097

Rubro: Profesiones Liberales - Conforme Protocolo

Paso 2) Una vez generado el formulario en formato PDF deberá remitir el mismo por mail a la casilla matriculas@consejosalta.org.ar donde la Institución procederá a firmar la misma como Certificante y le remitirán al mail de origen el Certificado de Circulación completado.

En caso de dudas consultar con matriculas@consejosalta.org.ar

- Las actividades y la circulación se desarrollarán en el horario de 14:00 a 20:00 y sin concurrencia de clientes ni personas ajenas a los estudios profesionales, limitando la cantidad de profesionales o empleados que concurren a los estudios.
- Las actividades se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rigen en la jurisdicción provincial y dando cumplimiento a las recomendaciones sanitarias y de seguridad que establece la provincia.
- Para poder circular el profesional deberá presentar: • Certificado Único Habilitante para Circulación (CUHC) – COVID19 • Carnet de Matriculado o Documento Nacional de Identidad▪ Las excepciones podrán ser dejadas sin efecto cuando a criterio de las autoridades sanitarias de la Provincia resultará necesario, lo que será comunicado a las autoridades del Consejo para su estricto e inmediato acatamiento.

[RESOLUCIÓN MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 182](#)

[DECRETO 622](#)

[RESOLUCIÓN COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA N° 15](#)